



Exp. 879/2024

Asunto: Resolución de aprobación del expediente de contratación 879/2024 del contrato administrativo para la realización del servicio de Asesoría Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en los municipios, integrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando el expediente instruido 879/2024 para la realización del servicio de Asesoría Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM, llevada a cabo a través de un contrato de servicios, tramitado de forma ordinaria y por el procedimiento abierto que prevé la LCSP.

Que por razón de su naturaleza y cuantía este procedimiento contractual viene justificado con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en relación con el procedimiento de contratación, el artículo 156 de la misma.

Visto el informe de necesidad de contratación del servicio firmado por la responsable del contrato.

Considerando la previsión de crédito en el Proyecto de Presupuestos 2024 con cargo a las partidas presupuestarias 231-22730 Servicios Concertados Dirección General de la Mujer y 231-22723 Servicios concertados asesoría jurídica víctima violencia de género, conforme a informe de fiscalización de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad, así como el informe jurídico de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad en relación con los pliegos de cláusulas administrativas.

Vistas las atribuciones que confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al Presidente de esta Mancomunidad, como órgano de contratación del presente contrato,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y pliego de condiciones económico administrativas, jurídicas y técnicas para la contratación mediante Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, la ejecución del Servicio **Asesoría Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género** en los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM, autorizando el gasto de **114.066,85.-€ (ciento catorce mil sesenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos)** según el siguiente desglose **Importe: 94.270,12.-€; IVA: 19.796,73.-€**, con cargo a las partidas 231-22730 Servicios Concertados Dirección General de la Mujer y 231-22723 Servicios concertados asesoría



jurídica víctima violencia de género del Presupuesto General de la Mancomunidad THAM. El importe indicado se fija como presupuesto limitativo máximo conforme a la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.

SEGUNDO. - Proceder a la apertura de procedimiento licitatorio en virtud de las cláusulas previstas en la LCSP para el Procedimiento abierto, mediante licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Sector Público, dejando constancia de todo ello en el expediente de contratación, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Contratos del Sector Público.

LA PRESIDENTA

Fdo.- Almudena Negro Konrad
(A fecha de firma electrónica)

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones por el Secretario-Interventor, D. Alberto Bravo Queipo de Llano, con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, constituyendo dicha transcripción exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad.

NOMBRE:
Almudena Negro Konrad
Alberto Bravo Queipo de Llano

PUESTO DE TRABAJO:
Presidenta
Secretario-Interventor

FECHA DE FIRMA:
23/08/2024
26/08/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
2C437575E3679F93DCDB1599CB8F1ADE5252CF1A
86123D310A080F609B8663D59991CA0564784FC

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID20180D7679BB6374FB4